

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº033-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de marzo de 2018

VISTOS:

El Documento N° 3651-2018, de fecha 14 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **SR. AMADEO MAITA GARCIA**, el Informe N° 0140-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 065-2018-UP-OPP/MVES de fecha 07 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Documento N° 3651-2018, de fecha 14 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **SR. AMADEO MAITA GARCIA**, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe Nº 0140-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, SR. AMADEO MAITA GARCIA, tiene la condición de obrero nombrado, siendo su fecha de ingreso el 08 de febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía Nº 119-1993-ALC/MVES, de fecha 24 de marzo de 1993 (VERIFICAR SI ES ESTA LA RESOLUCION FECHA DE INGRESO DE ACUERDO A LO INFORMADO POR RECURSOS HUMANOS); asimismo, señala que desde el 08 de febrero de 1988 al 08 de febrero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2.777.56 x 3 = S/. 8,332.68 (OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 065-2018-UP-OPP/MVES de fecha 07 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto S/. 8,332.68 (OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,332.68	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº033-2018-OGA/MVES

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor, SR. AMADEO MAITA GARCIA, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la cancelación total del pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, SR. AMADEO MAITA GARCIA, por la suma de S/. 8,332.68 (OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 68/100 SOLES), de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del servidor, SR. AMADEO MAITA GARCIA, ubicado en el Sector 3 Grupo 11 Mz K Lt 11, en Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.